



CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROGRAMAS DE ACTIVIDADES ESTUDANTILES 2021

La Universidade da Coruña publica la presente convocatoria de ayudas a programas de actividades estudiantiles para el año 2021 destinadas a las asociaciones de la Universidade da Coruña legalmente constituídas e inscritas en el Registro de Asociaciones de L Universidade da Coruña (RAE/RAAE-UDC).

OBJETO

Mediante esta convocatoria se pretende estimular e incrementar las actividades realizadas por los estudiantes y el estudiantado egresado en el ámbito científico, cultural y deportivo, con el objetivo de fomentar hábitos participativos, la difusión del conocimiento de la oferta académica y la promoción y prestigio de la institución universitaria. Para los efectos, esta convocatoria de ayudas recoge los siguientes programas de actividades:

1. Dinamización de la información y participación estudiantil.
2. Promoción y desarrollo científico, cultural, artístico y deportivo.
3. Preparación para el ejercicio de actividades profesionales.
4. Promoción de las titulaciones de la Universidade da Coruña.
5. Promoción y dinamización en tolerancia e igualdad
6. Cualquier otra actividad que favorezca el desarrollo de la participación activa del estudiantado en su propia formación y en la libre manifestación de opiniones científicas.

Quedan excluidas de esta convocatoria las actividades de carácter académico previstas en los programas de estudios de las diferentes titulaciones de la Universidade da Coruña.

CONDICIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán solicitar ayudas en esta convocatoria todas las asociaciones de la Universidade da Coruña legalmente constituídas e inscritas en el RAE/RAAE-UDC que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Asociaciones de estudiantes:
Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Asociaciones de Estudiantes, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno del 19 de diciembre de 2005 y modificado en la sesión del 26 de noviembre de 2009. Cada asociación sólo podrá presentar una única solicitud en la que constarán todas las actividades para las que se solicita la ayuda.
- ✓ Asociaciones de antiguos estudiantes
Deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 1,3,8 y 17 del Reglamento de asociaciones de antiguos/as estudiantes de la Universidade da Coruña



FINANCIACIÓN

La presente convocatoria de ayudas a programas de actividades estudiantiles será financiada con cargo a la partida presupuestaria 0300030022 422D 480 01, denominada Ayudas a Asociaciones y Grupos de Estudiantes, de la Vicerreitoría de Estudiantes, Participación y Empleabilidad. La dotación económica de esta convocatoria será de 30.000 €

DOCUMENTACIÓN

La solicitud se presentará en el modelo normalizado (anexo I), dirigida a la vicerreitora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad, acompañada de la siguiente documentación:

A) PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES

1. Programa detallado de las actividades que se van a realizar.
2. Presupuesto detallado de las actividades que se van a realizar (el importe total solicitado por cada asociación no podrá superar el 50% de la cantidad de la partida asignada para esta convocatoria).
3. Fuentes externas de financiación, si las hubiere.
4. Cada actividad se situará dentro de los programas y actividades para los que se solicita la ayuda como consta en la ficha de solicitud.
5. En el caso de coincidencia temática con otra propuesta de la misma asociación, entendida esta coincidencia por extenso, y dado el carácter de las actividades, se considerará como una sola actividad.
6. Las actividades se desarrollarán a lo largo del año natural 2021, con fecha límite de realización al cierre del ejercicio económico, sin perjuicio de presentar una memoria de actividades implementada en el plazo del 31 de octubre.

B) ASOCIACIONES BENEFICIARIAS DE UNA AYUDA EN LA CONVOCATORIA 2020

Las asociaciones que resulten beneficiarias de una ayuda en la convocatoria del año 2020, deberán presentar una breve memoria justificativa de los gastos, incidencias, calidad y participación estudiantil de las diversas actividades realizadas y autorizadas.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, será la encargada de estudiar y proponer de forma priorizada la selección de solicitudes.

La Comisión podrá conceder ayudas de menor cuantía a las solicitadas en función del número y de las características de las solicitudes presentadas y de las limitaciones presupuestarias.

La lista provisional de solicitudes admitidas se publicará en la Sede Electrónica de la UDC y se abrirá un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones. La resolución de las actividades aprobadas se publicarán en el mismo lugar.

Igualmente se le notificará a cada asociación solicitante el importe de la ayuda concedida.



BAREMO

Los criterios para la evaluación serán los siguientes:

1. Fijo para cada solicitante (15%)
2. Número de estudiantes y centros potencialmente beneficiarios de las actividades (30%; 45%; 60%).
3. Carácter continuado y no simplemente ocasional de las actividades (4%).
4. Resultados obtenidos en convocatorias anteriores (4%).
5. Capacidad para generar procesos de participación, potenciación de la tolerancia e igualdad (4%).
6. Viabilidad del proyecto en función de los recursos del grupo promotor (5%).
7. Fuentes de financiación externa solicitada o concedida (3%).
8. Colaboración en la difusión de las titulaciones de la UDC (5%).

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS

La aceptación de la ayuda por parte de la asociación solicitante, compromete a esta a realizar las actividades programadas.

Cualquier modificación substancial del programa originalmente propuesto, deberá ser notificado a la Vicerreitoría de Estudantes, Participación y Empleabilidad para su toma en consideración, solicitando la autorización para realizar la actividad objeto de modificación.

En la publicidad de las actividades y, de ser el caso, en las publicaciones derivadas, se hará constar expresamente que han sido financiadas o cofinanciadas por la Vicerreitoría de Estudantes, Participación y Empleabilidad de la Universidade da Coruña.

Las asociaciones beneficiarias deberán presentar a la Vicerreitoría de Estudantes, Participación y Empleabilidad, entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2021, una memoria de las actividades realizadas por la Asociación en esta convocatoria, acompañada de las evidencias correspondientes. En el caso de actividades sujetas a una aportación económica por parte de las persoas inscritas, ésta tiene que ser debidamente justificada en su memoria de actividades.

Así mismo, los datos de las asociaciones de estudiantes tendrán que estar actualizados como establece el artículo 20 del Reglamento de asociaciones de estudiantes aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2005 y modificado en la sesión del 26 de noviembre de 2009.

Las asociaciones de antiguos/as estudiantes, deberán comunicar/confirmar los datos de su Junta Directiva a la Vicerreitoría de Estudantes, Participación y Empleabilidad antes del 31 de octubre del año en curso.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los compromisos adquiridos con las propias bases de la convocatoria dará lugar a la suspensión de la ayuda concedida.

El incumplimiento con la presentación de la memoria en plazo y forma supondrá la exclusión de las convocatorias a los programas de actividades estudiantiles inmediatas.



SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y control de las ayudas concedidas, la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, a través de la Vicerreitoría de Estudiantes, Participación y Emplabilidade, podrá solicitar a las asociaciones cuanta documentación considere necesaria, reservándose el derecho de comprobar los contenidos en la solicitud de subvención, verificar la realización de las actividades subvencionadas y difundir y dar a conocer estas publicamente.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección estará formada por las siguientes personas:

Vicerrectoras

- Lombardía Cortiña, María José (presidenta)
- López Villar, Cristina

Profesorado

- Ávila Álvarez, Adriana Ivette
- Calvo Rolle, José Luis
- Dopico Calvo, Xurxo
- Ladra González, Susana
- Busto Lago, José M.
- Martín Santamaría, María José

Representantes del estudiantado

- Bañón Goiriz, María
- Rey Furelos, Martín

Representante de administración y Servicios

- Pernas Ladra, Juan Manuel

PAGOS

Los pagos derivados de la aplicación de las ayudas, deberán ser justificados documentalmente a través de las correspondientes facturas que serán presentadas en el Servicio de Estudiantes - SAPE (Pabellón de Estudiantes, campus de Elviña, 15071 A Coruña) junto con el original para su cotejo antes del 31/10/2021. Los pagos serán tramitados y librados a los receptores últimos por el centro de gasto de la Vicerreitoría de Estudiantes, Participación y Emplabilidade.

SITUACIÓN COVID-19

Las actividades autorizadas y financiadas deberán adaptarse a la normativa vigente dictada por la autoridad competente y a las medidas que esta adopte en relación con la COVID-19.

La Vicerreitoría de Estudiantes, Participación y Emplabilidade se reserva la posibilidad de cancelar/modificar esta convocatoria en el caso de verse afectada por las circunstancias sanitarias actuales y las dificultades para resolver y posteriormente desarrollar las actividades aprobadas.

Para aquellas actividades que se desarrollen presencialmente, será necesaria la presentación de una propuesta alternativa para el caso de restricciones de movilidad y presencialidad que impidan su realización en modalidad presencial.



INCIDENCIAS

La vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad resolverá todas las consultas, dudas e incidencias que se produzcan en la aplicación de esta convocatoria.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes, según el modelo publicado como Anexo I a esta convocatoria, se dirigirán a la vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad y se presentarán:

- En el Registro General Universidade da Coruña (Rúa da Maestranza 9, 15001 A Coruña)
- En el Registro del campus de la Zapateira (registro auxiliar de Zapateira, bajo de la Facultad de Ciencias)
- En el Registro Auxiliar de Ferrol, Edificio de Apoyo al Estudio, campus de Esteiro, Ferrol
- En la Sede electrónica UDC: <https://sede.udc.gal/>
- Mediante el envío de la documentación a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o norma que o substituya.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria hasta **las 14:30 h do 10 de marzo de 2021**.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“Reglamento General de Protección de Datos” o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que las asociaciones interesadas faciliten mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretariaxeral@udc.gal

La solicitud de ayuda al amparo de esta convocatoria, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que los datos de las asociaciones y los datos proporcionados por éstas, sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 de RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de la ayuda a programas de actividades estudiantiles. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.



Mediante la concurrencia a esta convocatoria, las asociaciones de estudiantes interesadas consienten expresamente la publicación de sus datos en la resolución **de la convocatoria** en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablero.

Los datos personales facilitados por las asociaciones de estudiantes, serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la LOPD.

Las asociaciones interesadas consienten el tratamiento de los datos a efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrán derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos y la limitación de su tratamiento. También tendrán derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Tales derechos se podrán ejercer:

Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cumplimentar en la Sede electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado otros trámites; mediante solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), a la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal; también se puede presentar la solicitud a través del registro telemático de la Sede electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.

Mediante solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal; también se podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede electrónica o de los registros presenciales de la UDC.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos de procedimiento que alcanza, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablero Electrónico Oficial de la UDC.

A Coruña, 17 de febreiro de 2021

La vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad

María José Lombardía Cortiña



**SOLICITUD DE AYUDAS A PROGRAMAS DE ACTIVIDADES
ESTUDANTILES 2021**

ANEXO I

Nombre de la asociación: _____

Apellidos y nombre de la persona que preside la asociación (o persoa en quén delegue) _____

Dirección a efectos de notificación: _____

Teléfono de contacto: _____ Correo electrónico: _____

ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	AYUDA QUE SE SOLICITA	AYUDA QUE SE CONCEDE

A Coruña, de de 2021

Fdo.: _____

**SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, PARTICIPACIÓN Y
EMPLEABILIDAD**